



I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
DEPTO. ADMINIST. EDUCACION MUNICIPAL
PUAUCHO-PROVINCIA OSORNO

PUAUCHO, 22 ABR 2025

MATERIA: MODIFICA REGLAMENTO BECA MUNICIPAL ALBERTO ANTONIO HERRERA CÁRDENAS, AÑO 2025.

DECRETO MUNICIPAL N° **865** /

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3.063 de 01 Junio de 1980, sobre Traspaso de Servicios Incorporados a las Municipalidades.
- b) Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Acta de sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, que aprueba modificación al Reglamento de Postulación y Otorgamiento de Beca Municipal Alberto Antonio Herrera Cárdenas, año 2025.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE, Reglamento de la Beca Municipal "Alberto Antonio Herrera Cárdenas" año 2025, en los siguientes puntos:

➤ I NORMAS GENERALES

- Punto N°01, referente al monto destinado para el beneficio, para el presente año 2025 se aumentará a \$7.000.000.- (siete millones de pesos).
- Punto N°02, modifica cantidad de becas a distribuir por nivel educacional.
- Punto N°03, modifica montos de becas a distribuir por nivel educacional e incorpora Beneficio para estudiantes de Educación Superior que estén cursando Pasantías Formativas.
- Punto N°05, la Beca Municipal "Alberto Antonio Herrera Cárdenas" a contar del año 2025, estará destinada sólo a estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados de la Comuna de San Juan de la Costa.

➤ II REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- **Incorpora dentro de los requisitos lo siguiente:**

- a) Se Incorpora en el Punto N°03, el **Nivel de Pasantías Formativas Nacionales o Internacionales**: se exigirá Carta de Invitación de la Organización u Empresa y Carta de aceptación a pasantía que indique fecha de inicio, fecha de término y lugar de ésta.

- b) Si algún integrante del grupo familiar presenta una enfermedad de tipo catastrófica, acreditar mediante certificado médico.
- c) Para los niveles de Enseñanza Básica y Enseñanza Media se deberá presentar certificado de asistencia a clases desde marzo 2025 a abril 2025 emitido por el establecimiento educacional respectivo, donde se acredite un 90% de asistencia.

➤ **III CRONOGRAMA DEL PROCESO**

– Punto N°01 Fechas de Postulación desde el 02/05/2025 al 30/05/2025, Punto N°02 Fechas de Evaluación desde el 02/06/2025 al 12/06/2025 y Punto N°03 Publicación de los Resultados el día 18/06/2025.

➤ **V PAUTA DE EVALUACIÓN**, se modifican variables y porcentajes de ponderación.

➤ **VI ENTREGA DE BECAS**, las becas se cancelarán durante la semana del 23 al 27 de junio de 2025.

2.- APRUEBESE, Reglamento de Postulación y Otorgamiento de la Beca Municipal Alberto Antonio Herrera Cárdenas, año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JULIAN QUEZADA BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL

MHH/JQB/CJG/gbs

Distribución:

- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Beca Municipal 2025.



MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR
ALCALDESA (S)